REPUBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA

"PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA COMUNIDADES RURALES E INDIGENAS"

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO – BID
FONDO COOPERACION PARA AGUA Y SANEAMIENTO – FCAS
AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO – AECID
PAYSRI – BID 2222/OC-PR

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2012

"SERVICIOS DE INTERNET MOVIL PARA LA UCP"
ID Nº 239.367

CONTRATO Nº 05/2012

"NUCLEO S.A."

SENASA
Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental

Ing. Ada Benítez Verga Acosta
Directora General
SENASA

CONTRATO Nº 05/2012

Contrato de Servicios de Internet suscrito entre el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental y la firma Núcleo S.A.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de abril del año 2012, el **SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL** con domicilio en la calle Mcal. Estigarribia Nº 796 esquina Tacuary, de Asunción, República del Paraguay, representado por la **ING. ADA BEATRIZ VERNA ACOSTA**, en su carácter de **Directora General**, denominado en adelante la **Contratante**, por una parte, y por la otra, la firma **NUCLEO S.A.** con RUC Nº 80017437-2 domiciliada en la calle Máximo Lira Nº 522 de la ciudad de Asunción, representada por el **Señor JUAN CARLOS PEPE**, con Cédula de Identidad Nº 4.606.545, denominada en adelante la **Contratista**, denominadas en conjunto **Las Partes** e individualmente **Parte**, en forma aludida, acuerdan celebrar el presente Contrato de **SERVICIOS DE INTERNET MOVIL PARA LA UCP,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los Servicios, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en el **Formulario Nº 2 "Especificaciones Técnicas"** del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el servicio indicado en el citado **Formulario Nº 2**. Por lo tanto, dichos servicios serán suministrados por el Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.

SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-
b) El presente Contrato.-
c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, Plan de Trabajo.-
e) Resolución de Adjudicación Nº 459/12 de fecha 30 de abril de 2012.-
f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
g) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

TERCERA: RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad del Contratista:

1- El Contratista deberá proporcionar todos los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.
2- El Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

VERIFICADO por la Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental SENASA

Juan Carlos Pepe
Gerente General
NUCLEO S A

Ing. Ada Beatriz Verna Acosta
Directora General
SENASA

3- Deberá proveer la mano de obra calificada, herramientas, equipos que deban utilizarse durante los trabajos.
4- La Contratista dispondrá de personal técnico que atenderá los reclamos dentro de los horarios que fije el Plan de Trabajo.

Responsabilidad del Contratante:
1- Efectuar el control y verificación de los servicios recepcionados, y;
2- Pagar los servicios contratados, en los términos establecidos en este Contrato

CUARTA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Los pagos en virtud del presente Contrato serán imputados en los créditos presupuestarios previstos en el Subgrupo de Gasto 01, Obj 260 – Servicios Técnicos y Profesionales – Fuentes de Financiamiento 20, Presupuesto del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental, Proyecto PAYSRI, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 0449/2012 de fecha 09 de marzo de 2012, por un monto de Guaraníes treinta y seis millones (Gs. 36.000.000).-

QUINTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa CD N° 01/2012,** cuya adjudicación fue realizada por Resolución N° 459 de fecha 30 de abril de 2012.

SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El Precio del Contrato es de **Guaraníes cuarenta y cinco millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ochocientos ochenta (45.434.880), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La validez de la Contratación así como los pagos a ser efectuados en el ejercicio 2.013 (en caso de prórroga) estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes, en caso que el contrato sea de carácter plurianual.-

Los precios Unitarios y Totales de los servicios a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Código Catálogo	Concepto	País de Origen	Meses	Cantidad	Precio Unitario Mensual IVA incluido en Guaraníes	Precio Total IVA incluido en Guaraníes
1	81112107-004	Servicio de Internet Móvil vía USB	Paraguay	16	24	118.320	45.434.880
						TOTAL IVA Incluido	45.434.880

Monto total adjudicado:
Son Guaraníes cuarenta y cinco millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ochocientos ochenta IVA Incluido.-

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es ***la Cuenta Corriente M/L N° 364470 del Banco Itaú.-***

Los precios facturados por el CONTRATISTA por los servicios suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier

VERIFICADO por la Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental SENASA

Juan Carlos Pepe
Gerente General
NUCLEO S.A

Ing. Ada Beatriz Verna Acosta
Directora General
SENASA

ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-

SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

De acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones, los servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el CONTRATISTA en los plazos, lugares y en las siguientes condiciones:
Una vez adjudicada la oferta, el vínculo será formalizado a través de un Contrato, cuyo modelo se halla adjunto a la Carta de Invitación.

Una vez suscrito el contrato, para el inicio de los servicios, el Comprador entregará al Proveedor la orden de servicio. Se extenderá en original y duplicado; el primero quedará en poder del Proveedor, el cual entregará al comprador la copia debidamente firmada por la persona autorizada por el comprador, con lo cual quedará constituido el acuerdo entre las partes

La Contratante emitirá la Orden de Servicio en un plazo máximo de diez (10) días a partir de la firma del contrato. Las órdenes de Servicio serán emitidas en forma mensual y el plazo máximo de entrega del servicio es de 2 (dos) días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Servicio. El plazo para la provisión empezará a partir de la recepción de la Orden de Servicio por parte del Proveedor.

El plazo de entrega para todos los suministros es de 15 (quince) días calendario, a contarse desde la fecha de la firma de la recepción de la Orden de Servicio por parte del Proveedor. Plazos de entrega superiores a lo establecido anulan la adjudicación y la Orden de Servicio.

OCTAVA: CONDICIONES DE PAGO.

El pago se realizará a través de transferencias directas del Tesoro Nacional. Para el mismo el adjudicado deberá contar con una Cuenta Bancaria habilitada para el efecto, según establece el Decreto Nº 7781 del 30 de junio de 2006.

Posterior a la realización de cada servicio, que cuente con la conformidad de parte del fiscalizador del Senasa, el Contratista podrá solicitar el pago correspondiente. El pago se hará efectivo a más tardar en un plazo máximo de sesenta (60) días a partir de la solicitud.

Procedimiento:
Conforme a lo estipulado en las Condiciones Particulares, Punto 7 "Forma de Pago".

7.1 El pago se realizará a través de transferencias directas del Tesoro Nacional. Para el mismo el adjudicado deberá contar con una Cuenta Bancaria habilitada para el efecto, según establece el Decreto Nº 7781 del 30 de junio de 2006.

7.2 La solicitud de pago será ingresado a través de Mesa de Entrada General. Los documentos exigidos para el pago son los siguientes:

a) Nota de solicitud de pago, detallando el número de Orden de Servicio, Número de la factura, Monto de la factura en guaraníes.
b) Factura Crédito;
c) Copia de Certificado de Cumplimiento Tributario;
d) Copia de Orden de Compra.
e) Copia de Acta de Recepción Final (o provisoria) de los suministros.

VERIFICADO Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental SENASA

Juan Carlos Pepe
Gerente General
NUCLEO S.A

Ing. [illegible]
Directora General
SENASA

7.3 Los pagos se realizaran de forma mensual por mes vencido, en tales casos las actas de recepción serán provisorias. Asimismo, se podrán autorizar pagos parcelados cuando por causas no imputables al proveedor no se pudiera cumplir con el cronograma, en tales casos el motivo deberá ser debidamente justificado y autorizado por el administrador del contrato.

7.4 Toda solicitud que no se halle correctamente realizada o carezca de las documentaciones básicas **será rechazada y comunicado por escrito** al proveedor en un plazo de diez (10) días corridos, pasado ese tiempo se considerará aceptada la solicitud, cuya obligación será realizada en un plazo máximo de treinta (30) días contado a partir de la recepción de la solicitud.

7.5 La transferencia será realizada en un plazo de treinta (30) días a partir de la obligación en el Sistema de Contabilidad (SICO) del SIAF.

7.6 El circuito completo del proceso de pago prevé la efectivización del pago a más tardar en un plazo máximo de sesenta (60) días a partir de la recepción de la solicitud.

7.7 De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay vigentes a la fecha.

7.8 Asimismo, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Art. 100° del Decreto Reglamentario Nº 21909/03

NOVENA: GARANTÍA.

El Contratista garantiza que los servicios serán realizados conforme a lo indicado en el Pliego de Bases y Condiciones.

El Contratista deberá atender los requerimientos sobre los inconvenientes que pudieran surgir hasta por un periodo de tres (3) meses posteriores a la prestación del servicio (si correspondiese a servicios de reparación), el contratista deberá dar respuesta a lo solicitado en un plazo de tres (3) días de recibida la notificación.

A tal efecto, la Contratante comunicará al Contratista los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La Contratante otorgará al Contratista facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.-

Tan pronto reciba el Contratista dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, deberá rectificar o rehacer el trabajo, sin ningún costo para la Contratante.-

Si el Contratista después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la Contratante, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Contratista y sin perjuicio de otros derechos que la Contratante pueda ejercer contra el Contratista en virtud del Contrato.-

DÉCIMA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato.-
A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

SENASA

Juan Carlos Pepe
Gerente General
NUCLEO S.A.

Ing. Adolfo [illegible]
Director [illegible]
SENASA

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega realización de los servicios se realicen dentro del citado plazo. La validez de la póliza deberá extenderse en un plazo que exceda en treinta (30) a la finalización del contrato.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta Garantía al Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable al Contratista.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del Contratista. La solicitud deberá emitirse una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que el Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

DÉCIMO PRIMERA: MULTAS.

Si el Contratista no diere cumplimiento a la realización de los Servicios en los plazos estipulados en el Plan de Trabajo y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al dos punto cinco por ciento (2,5%) del valor total del Contrato, por cada semana o fracción mayor de tres (3) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se llegue al monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato.

DÉCIMO SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

LEGALES NUCLEO S.A.

Juan Carlos Pepe
Gerente General
NÚCLEO S A

Ing. Agr. [illegible] Acosta
[illegible]
SENASA

VERIFICADO por la Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS

Ítem	Cantidad	Especificaciones Técnicas Mínimas	Plazo de entrega solicitado	Garantía de servicio solicitada	Especificaciones Técnicas Propuestas	Plazo de entrega propuesto	Garantía propuesta
1	24	**INTERNET MOVIL (24 Unidades) MÓVIL VÍA USB X 16 MESES** • HSDPA/UMTS 850/1900/2100 Mhz o superior • GPRS/EDGE 850/900/18000/1900 Mhz o superior • Velocidad de HSDPA según red 3.0 Mbps o superior • Velocidad UMTS según red 384 Kbps o superior • Velocidad EDGE según red 236 Kbps o superior • 8 GB de volumen de datos con acceso a mails y páginas web sin restricción, al llegar a 8GB el ancho de banda se podrá configurar a 256 kbps como mínimo • Dispositivo USB Auto instalable, y sin costo. • Compatible con Windows 2000, XP y Vista • Cobertura Nacional (especificar la cobertura geográfica del servicio y las variaciones de ancho de banda). Asunción y gran parte del territorio nacional indispensable. Consumo mínimo mensual 8 GB. • Garantía de funcionamiento **Código de Catálogo 81112107-004**	15 días calendario (Incluye la plena disponibilidad del servicio contratado)	16 meses	**INTERNET MOVIL (24 Unidades) MÓVIL VÍA USB X 16 MESES** • HSDPA/UMTS 850/1900/2100 Mhz o superior • GPRS/EDGE 850/900/18000/1900 Mhz o superior • **Velocidad de 2Mbps hasta 10 GB de volumen de datos con acceso a mails y páginas web sin restricción, al llegar a 10GB el ancho de banda se podrá configurar a 256 kbps como mínimo** • Dispositivo USB Auto instalable, y sin costo • Compatible con Windows 2000, XP y Vista • Cobertura Nacional (especificar la cobertura geográfica del servicio y las variaciones de ancho de banda). Asunción y gran parte del territorio Nacional indispensable. Consumo mínimo mensual 8GB. • Garantía de funcionamiento **Código de Catálogo 81112107-004**	5 días calendario (incluye la plena disponibilidad del servicio contratado)	16 meses

OBSERVACIONES:

a) **El sistema de adjudicación será por el TOTAL**
b) **Contrato Plurianual por un plazo de (16) Diez y Seis Meses**
c) **El proveedor deberá prestar soporte técnico in situ y asistencia telefónica todos los días hábiles de la semana, incluyendo sábados, domingos y feriados si fuese necesario**

DÉCIMO TERCERA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y FISCALIZACIÓN.

La Unidad Coordinadora del Proyecto será responsable del correcto cumplimiento contractual, quien certificará que el trabajo y/o servicios sea realizado conforme solicitado.

La fiscalización por parte del Contratante no eximirá al Contratista de su responsabilidad en cuanto a la perfecta ejecución de los servicios solicitados, debiendo el mismo implementar los recursos necesarios, en todos los aspectos, a fin de dar a los mismos absoluta seguridad y perfecta terminación.

El Informe de Recepción o prestación del servicio será emitido una vez corroborada la correspondencia en cuanto a la cantidad, calidad y especificaciones técnicas de lo realizado en un plazo máximo de diez (10)

VERIFICADO por la Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental SENASA

Juan Carlos Pepe
Gerente General

Ing. Agr. Blanca Verna Acosta
Directora General
SENASA

días contados a partir de la recepción del informe del **Contratista.** El acta servirá de prueba del trabajo realizado, y documento soporte para la solicitud del pago conforme a las condiciones establecidas en la **Cláusula Octava de este Contrato**

DÉCIMO CUARTA: REAJUSTE DE PRECIOS.

En caso de registrarse variaciones en los costos del Proveedor y/o Contratista, éste tendrá derecho a reclamar reajustes de precio. Los reajustes estarán siempre acorde con lo dispuesto Art. 61° de la Ley N° 2051/03 y Art. 84° del Decreto N° 21.909/03, es decir

Cuando se registre un aumento del IPC (Índice de Precios al Consumidor) equivalente al 15% (quince por ciento). Asimismo, el precio de la oferta reajustada no podrá superar los límites de la modalidad de contratación aplicada el presente llamado. Los reajustes no serán aplicados si la provisión de los servicios se encontrasen en mora. Los pagos por reajustes serán abonados como pago final del contrato.

$$R = V_0\left(\frac{IPC_1}{IPC_0}\right)$$

Donde:

R: Monto o valor del reajuste a agregar al V_{RC}
V_0: Valor del saldo del contrato, será equivalente al ***Monto inicial de contrato*** menos los ***pagos realizados,*** previo a la variación de los rubros.
IPC_0: Cifra del Índice de Precio al Consumidor (IPC) dictado por el Banco Central del Paraguay (BCP) correspondiente al mes de firma del Contrato.
IPC_1: Cifra del Índice de Precio al Consumidor (IPC) dictado por el Banco Central del Paraguay (BCP) correspondiente al mes de la solicitud de reajuste.

Los reajustes serán pagados una sola vez al final del contrato.

DÉCIMO QUINTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en el Pliego de Bases y Condiciones.-

DÉCIMO SEXTA: FUERZA MAYOR.

El Contratista y la Contratante no serán responsables del incumplimiento de sus obligaciones contractuales en la medida en que dicho incumplimiento sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.-

Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control de las partes que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia de la parte afectada. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de la Contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena.-

Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, la parte afectada notificará por escrito a la otra en un plazo no mayor de cinco (5) días sobre dicha condición y causa. A menos que la Contratante disponga otra cosa por escrito, el Contratista continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que

VERIFICADO por la Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental SENASA

Juan Carlos Pepe
Gerente General
NUCLEO S.A

Ing. Ana Beatriz Verna Acosta
Directora General
SENASA

sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

DÉCIMO SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

i. Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

ii. Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

DÉCIMO OCTAVA: JURISDICCIÓN.

De no existir acuerdo, las Partes Contratantes someterán las diferencias que puedan surgir en el cumplimiento, aplicación e interpretación de este contrato, a los Tribunales Paraguayos, estableciéndose a dicho fin la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

DÉCIMO NOVENA: NOTIFICACIONES.

Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento.

VIGÉSIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente Contrato tendrá vigencia por un espacio de dieciséis (16) meses a partir de la firma.

VERIFICADO por la Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental SENASA

Juan Carlos Pepe
Gerente General
NUCLEO S.A

Ing. Adolfo Ortiz Varela Acosta
Directora General
SENASA

En caso de plurianualidad, para el Ejercicio Fiscal siguiente, la vigencia del Contrato quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a dicho ejercicio. En la eventualidad de que no se pudiera disponer de la partida presupuestaria para el presente contrato dentro del siguiente ejercicio, el **Contratante** notificará al **Contratista** dentro del mes de enero del siguiente ejercicio tal situación, dando por terminada la relación contractual, previo abono de los servicios prestados a esa fecha a conformidad de la **Contratante**, eximiendo a este último de toda responsabilidad emergente de la terminación anticipada del contrato.

VIGÉSIMO PRIMERA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO Y FISCALIZACIÓN.

La Unidad Ejecutora del Proyecto será responsable del correcto cumplimiento (administrador de contrato) por parte del proveedor. La certificación de calidad de lo recepcionado será realizada conjuntamente con la Unidad Técnica encargada para el efecto, quien definirá la correspondencia del caso.

El Acta de Recepción definitiva será emitida por el administrador del contrato una vez corroborada la correspondencia en cuanto a la cantidad, calidad y especificaciones técnicas de lo entregado en un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir de la recepción del suministro.

VIGÉSIMO SEGUNDA: CONVENIO MODIFICATORIO.

El Contratante se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los servicios solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63° de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Art. 14° y 15° de la mencionada Ley.-

VIGÉSIMO TERCERA: CÓMPUTO DE PLAZOS.

Los plazos empezarán a correr para cada parte desde su notificación respectiva, no se computará el día en que se practique tal diligencia.

Si el plazo estuviere señalado por días a contar desde uno determinado, éste deberá ser excluido del cómputo. El plazo incluye el día del vencimiento, si fuere domingo o feriado, el cumplimiento tendrá lugar el primer día hábil que lo siga.

Todos los plazos serán continuos y completos, es decir, días corridos, y terminarán siempre a la media noche del último día, salvo disposición expresa de lo contrario.

VIGÉSIMO CUARTA: SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la **Contratante** ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

VIGÉSIMO QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, sin responsabilidad alguna para los Contratantes.-

SENASA

Juan Carlos Pepe
General
NUCLEO S.A.

Ing. Ana Beatriz Verna Acosta
Directora General
SENASA

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

Sr. JUAN CARLOS PEPE
NUCLEO S.A.
POR EL CONTRATISTA

LEGALES NUCLEO S.A.

Juan Carlos Pepe
Gerente General
NUCLEO S.A

Ing. ADA BEATRIZ VERNA
DIRECTORA GENERAL - SENASA
POR EL CONTRATANTE

VERIFICADO por la Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental SENASA

Formulario N° 4-2

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Fecha: _____
CD No.: _____

Al Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (Senasa)

POR CUANTO _____ (en lo sucesivo denominado "el Contratista") se ha obligado, en virtud del Contrato N° _____ de fecha _____ de _____ de _____ a suministrar _____ (en lo sucesivo denominado "el Contrato").

Y POR CUANTO se ha convenido en dicho Contrato que el Contratista le suministrará una garantía _____ emitida a su favor por un garante de prestigio por la suma ahí establecida con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte del Contratista de todas las obligaciones que le competen en virtud del Contrato.

Y POR CUANTO los suscritos _____ de _____, con domicilio legal en _____, (en lo sucesivo denominados "el Garante"), hemos convenido en proporcionar al Contratista una garantía en beneficio del Contratante.

DECLARAMOS mediante la presente nuestra calidad de Garantes a nombre del Contratista y a favor del Contratante, por un monto máximo de _____, equivalente al __% (_____ por ciento) y nos obligamos a pagar al Contratante, contra su primera solicitud escrita, en que se afirme que el Contratista no ha cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato, sin argumentaciones ni objeciones, cualquier suma o sumas dentro de los límites de _____, sin necesidad de que el Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma o sumas indicadas.

Esta garantía es válida hasta el _____del mes de _____ de_____, ampliándose el plazo de su vencimiento por periodos sucesivos de tres (3) meses, hasta un máximo de un (1) año, en forma automática al no ser devuelta por la Contratante al Fiador de esta Fianza en la fecha de su vencimiento inicial o al vencimiento de las sucesivas prórrogas.

Nombre _____

En calidad de _____

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de _____